



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2023.

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día martes 24 de enero de 2023, en las instalaciones de la sede estatal del Partido del Trabajo ubicadas en Calle Francisco Zarco número 333, colonia Artesanos, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo quienes fueron debidamente convocados en tiempo y forma por el Secretario Técnico del mismo, con el propósito de llevar a cabo la tercera sesión de este Órgano Colegiado.

1. **Pase de lista y verificación de Quórum** Estando presentes los CC. LEONOR DEL ROSARIO VAZQUEZ VALERIANO, GUILLERMINA TORRICO MARTÍNEZ Y HORACIO CORTINA PIZANO, se determinó la existencia del quórum legal para que los Acuerdos aquí tomados tengan plena validez jurídica y se declara debidamente instalada la sesión del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo.
2. **Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.** Enseguida se procedió a analizar, discutir y en su caso, aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de Quórum.
2. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución respecto a diversas respuestas proporcionadas por los Órganos del Partido del Trabajo, en relación con las solicitudes de acceso a la información:
 - a. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000003 (Vencimiento 31 de enero 2023)
 - b. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000004 (Vencimiento 01 de febrero 2023)
 - c. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000005 (Vencimiento 01 de febrero 2023)

A continuación, la C. LEONOR DEL ROSARIO VAZQUEZ VALERIANO, solicita al C. ABEL GUTIÉRREZ LÓPEZ, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, presente el primer asunto a discutir.

3. **Presentación y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución respecto a las respuestas proporcionadas por los Órganos de Partido del Trabajo, con las solicitudes de información:**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- a. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000003 (Vencimiento 31 de enero 2023)**

El Secretario Técnico expone que se presenta el siguiente Proyecto de Resolución derivado de la solicitud de información con folio Número 140294123000003, relacionada al siguiente tenor:

"Se solicita QUE TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO informen con respecto a la Servidora MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ , lo siguiente:

1. Desde cuándo se realizó su primera alta como trabajadora
2. La forma en que ha sido contratada
3. La lista de contratos que ha tenido y los periodos que abarcan
4. La plaza que desempeña actualmente
5. La fecha en que comenzó a desempeñar la plaza
6. Qué plazas ha desempeñado para la secretaría de Educación del Estado de Jalisco
7. Por qué periodos ha desempeñado las plazas
8. Cuál es el monto de su salario
9. Cuál es su antigüedad como servidora pública
10. Cuántos años ha cotizado al Instituto de Pensiones
11. Con qué fecha fue su primera inscripción al instituto de pensiones
12. Qué puesto desempeña actualmente.
13. Qué puesto desempeñó durante el año 2020
14. Cuál fue su salario durante cada uno de los meses del año 2020
15. Qué puesto desempeñó durante el año 2021
16. Cuál fue su salario durante cada uno de los meses del año 2021
17. El nivel académico de la Servidora MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ
18. Los títulos y cédulas de la Servidora MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ
19. Si la Servidora MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ realizó exámenes de docente durante el año 2020
20. Si la Servidora MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ realizó exámenes de docente durante el año 2021
21. Si la Servidora MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ realizó exámenes de docente durante el año 2022
22. Si la Servidora MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ ha realizado evaluación diagnóstica del año 2020-2021
23. Si la Servidora MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ ha realizado evaluación diagnóstica del año 2021-2022
24. Qué evaluaciones ha realizado MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ de los años 2020 al 2022
25. Que informe los resultados de los exámenes y evaluaciones diagnosticas que haya tenido la Servidora durante los años 2020 y 2022.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

26. *De qué partida presupuestaria sale el pago de las percepciones de la servidora MAYRA LIZETTE MARROQUIN LOPEZ.” Sic().*

Al respecto se informa al peticionario y con el propósito de dar respuesta a su solicitud, se informa que con base en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 45 fracciones II y IV, 76 fracción I, 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 4, 6, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 29 inciso f); 37 Bis 1; 39, 40 párrafo cuarto; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 117, 134 y demás relativos y aplicables del marco estatutario vigente, fue turnada por esta Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, para las consultas correspondientes a la Comisión Ejecutiva Estatal a través de la Comisión de Asuntos Electorales, Comisión de Organización y la Comisión de Finanzas y Patrimonio. La Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal; el Comisionado Político Nacional y la Comisionada Política Nacional de Asuntos Electorales, órganos internos responsables que con base en el artículo 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, proporcionan la siguiente información:

En relación con la solicitud de información **140294123000003**, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales, de los puntos 1 al 26, hemos podido verificar que la información que solicita es pública pues con base en el artículo 16 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Partido del Trabajo debe publicar mensualmente la misma en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, no omitimos mencionar que el Partido del Trabajo no forma parte de la estructura de las dependencias o instituciones de la administración pública federal y con fundamento en los artículos 108 Constitucional y 47, fracción XVIII; de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las personas que participan activamente en las actividades de un Partido Político no son Servidores Públicos aunado a que con fundamento en la base estatutaria del Partido del Trabajo, los militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, por lo que no perciben sueldos, y en ese sentido no cuentan con ningún tipo de prestación laboral y no existe ninguna relación laboral con los colaboradores que realizan actividades administrativas, partidistas y/o políticas propias de este instituto político nacional:

ESTATUTOS PT

CAPÍTULO IV

DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y SIMPATIZANTES.

Artículo 14. Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del Partido del Trabajo y en una



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del Partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. **Por tratarse de un Instituto Político Nacional**, en el cual sus **militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria**, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, **en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales.**

Sin embargo, estos órganos colegiados internos responsables de la información, consideran que es importante acudir a la definición de los conceptos de nómina, salario y prestación, con los que se relaciona a los asalariados, en términos de lo solicitado:

NOMINA: DEFINICIÓN RAE

Relación nominal de los individuos que en una oficina pública o particular han de percibir haberes y justificar con su firma haberlos recibido.

f. Haberes que ha de percibir el trabajador que figura en nómina.
nombre femenino

Lista de los nombres de las personas que están en la plantilla de una empresa o entidad pública y cobran un sueldo de ella.

SALARIO. DEFINICIÓN RAE

Del lat. *salarium*, de *sal* 'sal'.

1. m. Paga o remuneración regular.

2. m. Cantidad de dinero con que se retribuye a los trabajadores por cuenta ajena.

PRESTACIÓN. DEFINICIÓN RAE

Del lat. *praestatio*, -ōnis.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

1. f. Acción y efecto de prestar.
2. f. Cosa o servicio exigido por una autoridad o convenido en un pacto.
3. f. Renta, tributo o servicio pagadero al señor, al propietario o a alguna entidad corporativa. Prestaciones jurisdiccionales, territoriales, enfitéuticas.
4. f. Servicio o comodidad que ofrece algo. U. m. en pl. Ese automóvil tiene buenas prestaciones.
5. f. Prestación social.
6. f. Der. Cosa o servicio que alguien recibe o debe recibir de otra persona en virtud de un contrato o de una obligación legal.

prestación personal.

1. f. Servicio personal obligatorio exigido por la ley a los vecinos de una población para obras o servicios de utilidad común.

prestación social.

1. f. prestación que la seguridad social u otras entidades otorgan en favor de sus beneficiarios, en dinero o en especie, para atender sus necesidades.

De esta manera, los colaboradores del Partido del Trabajo, y en concordancia con el artículo 14 del mismo marco estatutario vigente del Partido del Trabajo, "... Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus **militantes**, afiliados y simpatizantes **participan en forma personal y voluntaria**, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, **en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales**", por lo que no perciben sueldos; por lo tanto, no existe ninguna relación laboral ni con los colaboradores ni con los militantes que desempeñan actividades administrativas, partidistas y políticas en las instalaciones de la sede nacional y demás oficinas del Partido del Trabajo, pues su trabajo es de forma personal y voluntaria y no existen prestaciones -haberes económicos y sociales- sistemas de compensaciones o cualquier otro tipo de percepción.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

- b. **Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000004 (Vencimiento 01 de febrero 2023)**

El Secretario Técnico expone que se presenta el siguiente Proyecto de Resolución derivado de la solicitud de información con folio Número 140294123000004, relacionada al siguiente tenor:

“Con fundamento en los artículos 1, 8, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acudo ante dichas autoridades e instituciones a efecto de solicitar la información que más adelante se enlista relativa a la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. Información requerida:

- 1. Cuántas y cuáles concesiones se han otorgado a favor de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V.;*
- 2. Si la sociedad mercantil denominada Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. participa directa o indirectamente en diversas concesiones;*
- 3. Si a la sociedad mercantil denominada Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., se le tiene registrada como subcontratista en diversas concesiones y mencione cuáles y proporcione los contratos relativos;*
- 4. De cada concesión otorgada a favor de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., se solicita el título de concesión, convocatoria, anexos y contratos relacionados;*
- 5. Informe si la concesionaria celebró contratos con subcontratistas, informe con quiénes se celebraron dichos contratos y proporcione los contratos celebrados, asimismo, si éstos subcontratistas a su vez celebraron contratos con otras personas ya sean físicas o morales y también proporcionen los contratos relativos a ello;*
- 6. Asimismo, se solicita que de cada concesión informe y proporcione las pólizas de fianza o garantías otorgadas con motivo de dichas concesiones;*
- 7. Se solicita se informe y proporcione copia de la totalidad de los pagos de la concedente a la concesionaria por cada concesión otorgada;*
- 8. Si dicha concesionaria cumplió con los términos y condiciones relativos a los permisos, registros y/o autorizaciones necesarias para la concesión encomendada;*
- 9. Especifique en forma clara y detallada a cuánto asciende el monto correspondiente al “Pago Anual Fijo” que, como contraprestación por las concesiones otorgadas en favor de concesionaria, debe realizar esa en favor de la Tesorería de la Federación o Estados;*
- 10. Si la concesionaria ha realizado pagos anuales fijos en favor de la Tesorería de la Federación o Estados, por concepto de contraprestación por las concesiones otorgadas en su favor y clasifique cada una de las concesiones y el pago realizado;*
- 11. Si la concesionaria ha incurrido en alguna situación que constituya o pueda constituir un incumplimiento de sus obligaciones derivadas con motivo de las concesiones otorgadas.” (Sic).*



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Al respecto se informa al peticionario y con el propósito de dar respuesta a su solicitud, se informa que con base en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 45 fracciones II y IV, 76 fracción I, 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 4, 6, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 29 inciso f); 37 Bis 1; 39, 40 párrafo cuarto; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 117, 134 y demás relativos y aplicables del marco estatutario vigente, fue turnada por esta Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, para las consultas correspondientes a la Comisión Ejecutiva Estatal a través de la Comisión de Asuntos Electorales, Comisión de Organización y la Comisión de Finanzas y Patrimonio. La Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal; el Comisionado Político Nacional y la Comisionada Política Nacional de Asuntos Electorales, órganos internos responsables que con base en el artículo 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, proporcionan la siguiente información:

En relación con la solicitud de información **140294123000004**, Toda vez que, en el planteamiento del requerimiento de información no establece un periodo para ubicar la búsqueda de la información, en plenitud de derechos, el Partido del Trabajo se apegará a lo establecido en el criterio **Criterio 009/2015** del órgano nacional de transparencia, de rubro **“PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN, CUANDO NO SE PRECISA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN”**, establecido en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Criterio 009/2015

“PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN, CUANDO NO SE PRECISA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN”. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. Resoluciones RDA 1683/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. RDA 1518/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. RDA 1439/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga. RDA 1308/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionado



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. 2109/11. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.”

En ese sentido, y dado que como se ha referido, el particular no ha señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberemos interpretar que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, es decir, dado que el sistema SISAI 2.0 registra el 20 de enero de 2023 como fecha de ingreso de la solicitud de mérito, en año inmediato anterior es 2022, por lo que, en su caso, la información que se proporcionará será la de 2022.

Ahora bien, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales del Partido del Trabajo, nos permitimos precisarle lo siguiente, respecto a cada uno de sus planteamientos:

“(…)1. Cuántas y cuáles concesiones se han otorgado a favor de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. (...)” (Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado concesiones ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(…) 2. Si la sociedad mercantil denominada Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V. participa directa o indirectamente en diversas concesiones (...)” (Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado concesiones ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...) 3. Si a la sociedad mercantil denominada Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., se le tiene registrada como subcontratista en diversas concesiones y mencione cuáles y proporcione los contratos relativos(…)”(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado contratos ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios con la de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...) 4. De cada concesión otorgada a favor de Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., se solicita el título de concesión, convocatoria, anexos y contratos relacionados (...)”(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado contratos ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios con la de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...)5. Informe si la concesionaria celebró contratos con subcontratistas, informe con quiénes se celebraron dichos contratos y proporcione los contratos celebrados, asimismo, si éstos subcontratistas a su vez celebraron contratos con otras personas ya sean físicas o morales y también proporcionen los



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

contratos relativos a ello (...)(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado contratos ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios con la de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...)6. Asimismo, se solicita que de cada concesión informe y proporcione las pólizas de fianza o garantías otorgadas con motivo de dichas concesiones (...)(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado contratos ni realizado operación financiera alguna, por lo que no se tiene pólizas de fianza o garantías otorgadas de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...) 7. Se solicita se informe y proporcione copia de la totalidad de los pagos de la concedente a la concesionaria por cada concesión otorgada(...)(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha recibido pagos por concesión de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

“(...) 8. Si dicha concesionaria cumplió con los términos y condiciones relativos a los permisos, registros y/o autorizaciones necesarias para la concesión encomendada(...)”(Sic) Al respecto, se informa al petitionerario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no tiene información de cumplimiento sobre condiciones relativos a permisos registros y/o autorizaciones por concesión de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...)” 9. Especifique en forma clara y detallada a cuánto asciende el monto correspondiente al “Pago Anual Fijo” que, como contraprestación por las concesiones otorgadas en favor de concesionaria, debe realizar esa en favor de la Tesorería de la Federación o Estados(...)”(Sic) Al respecto, se informa al petitionerario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no tiene información sobre el monto correspondiente a pago anual fijo de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...)10. Si la concesionaria ha realizado pagos anuales fijos en favor de la Tesorería de la Federación o Estados, por concepto de contraprestación por las concesiones otorgadas en su favor y clasifique cada una de las concesiones y el pago realizado(...)”(Sic) Al respecto, se informa al petitionerario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo desconoce si se han realizado pagos anuales fijos en favor de la Tesorería de la Federación o Estados de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(..).11. Si la concesionaria ha incurrido en alguna situación que constituya o pueda constituir un incumplimiento de sus obligaciones derivadas con motivo de las concesiones otorgadas(..)”(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo desconoce si se ha incurrido en incumplimiento de la sociedad mercantil Promotora y Operadora de Infraestructura, S.A.B. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

- c. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de la solicitud de información con folio Número 140294123000005 (Vencimiento 01 de febrero 2023)**

El Secretario Técnico expone que se presenta el siguiente Proyecto de Resolución derivado de la solicitud de información con folio Número 140294123000005, relacionada al siguiente tenor:

“Con fundamento en los artículos 1, 8, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acudo ante esta H. Secretaría a efecto de solicitar la información que más adelante se enlista relativa a la sociedad mercantil Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V. Información requerida:

- 1. Cuántas y cuáles concesiones se han otorgado a favor de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V. ;*
- 2. Si la sociedad mercantil denominada Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V. participa directa o indirectamente en diversas concesiones;*
- 3. Si a la sociedad mercantil denominada Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., se le tiene registrada como subcontratista en diversas concesiones y mencione cuáles y proporcione los contratos relativos;*



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

4. De cada concesión otorgada a favor de Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., se solicita el título de concesión, convocatoria, anexos y contratos relacionados;
5. Informe si la concesionaria celebró contratos con subcontratistas, informe con quiénes se celebraron dichos contratos y proporcione los contratos celebrados, asimismo, si éstos subcontratistas a su vez celebraron contratos con otras personas ya sean físicas o morales y también proporcionen los contratos relativos a ello;
6. Asimismo, se solicita que de cada concesión informe y proporcione las pólizas de fianza o garantías otorgadas con motivo de dichas concesiones;
7. Se solicita se informe y proporcione copia de la totalidad de los pagos de la concedente a la concesionaria por cada concesión otorgada;
8. Si dicha concesionaria cumplió con los términos y condiciones relativos a los permisos, registros y/o autorizaciones necesarias para la concesión encomendada;
9. Especifique en forma clara y detallada a cuánto asciende el monto correspondiente al "Pago Anual Fijo" que, como contraprestación por las concesiones otorgadas en favor de concesionaria, debe realizar esa en favor de la Tesorería de la Federación o del Estado;
10. Si la concesionaria ha realizado pagos anuales fijos en favor de la Tesorería de la Federación o del Estado, por concepto de contraprestación por las concesiones otorgadas en su favor y clasifique cada una de las concesiones y el pago realizado;
11. Si la concesionaria ha incurrido en alguna situación que constituya o pueda constituir un incumplimiento de sus obligaciones derivadas con motivo de las concesiones otorgadas;" (Sic).

Al respecto se informa al peticionario y con el propósito de dar respuesta a su solicitud, se informa que con base en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 6, 45 fracciones II y IV, 76 fracción I, 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 4, 6, 43, 44, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 29 inciso f); 37 Bis 1; 39, 40 párrafo cuarto; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 117, 134 y demás relativos y aplicables del marco estatutario vigente, fue turnada por esta Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, para las consultas correspondientes a la Comisión Ejecutiva Estatal a través de la Comisión de Asuntos Electorales, Comisión de Organización y la Comisión de Finanzas y Patrimonio. La Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal; el Comisionado Político Nacional y la Comisionada Política Nacional de Asuntos Electorales, órganos internos responsables que con base en el artículo 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco, proporcionan la siguiente información:

En relación con la solicitud de información **140294123000005**, Toda vez que, en el planteamiento del requerimiento de información no establece un periodo para ubicar la búsqueda de la información, en plenitud de derechos, el Partido del Trabajo se apegará a lo establecido en el criterio **Criterio 009/2015** del órgano nacional de transparencia, de rubro "**PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN, CUANDO NO SE PRECISA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**", establecido en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Criterio 009/2015

“PERIODO DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN, CUANDO NO SE PRECISA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN”. El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. Resoluciones RDA 1683/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. RDA 1518/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. RDA 1439/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzú Colunga. RDA 1308/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar. 2109/11. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.”

En ese sentido, y dado que como se ha referido, el particular no ha señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberemos interpretar que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, es decir, dado que el sistema SISAI 2.0 registra el 20 de enero de 2023 como fecha de ingreso de la solicitud de mérito, en año inmediato anterior es 2022, por lo que, en su caso, la información que se proporcionará será la de 2022.

Ahora bien, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales del Partido del Trabajo, nos permitimos precisarle lo siguiente, respecto a cada uno de sus planteamientos:

“(…)1. Cuántas y cuáles concesiones se han otorgado a favor de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivalent S.A. de C.V. antes Equivalent S.A. de C.V. (...)” (Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

celebrado concesiones ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...) 2. Si la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V. participa directa o indirectamente en diversas concesiones(...)(Sic)) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado concesiones ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...) 3. Si a la sociedad mercantil denominada Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., se le tiene registrada como subcontratista en diversas concesiones y mencione cuáles y proporcione los contratos relativos(...)(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado contratos ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios con la de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...) 4. De cada concesión otorgada a favor de Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., se solicita el título de concesión, convocatoria, anexos y contratos relacionados (...)(Sic) Al



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado contratos ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios con la de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(..).5. Informe si la concesionaria celebró contratos con subcontratistas, informe con quiénes se celebraron dichos contratos y proporcione los contratos celebrados, asimismo, si éstos subcontratistas a su vez celebraron contratos con otras personas ya sean físicas o morales y también proporcionen los contratos relativos a ello (...)”(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado contratos ni realizado operación financiera alguna, así como tampoco recibe servicios con la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(..).6. Asimismo, se solicita que de cada concesión informe y proporcione las pólizas de fianza o garantías otorgadas con motivo de dichas concesiones (...)” (Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha celebrado contratos ni realizado operación financiera alguna, por lo que no se tiene pólizas de fianza o garantías otorgadas de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

“(...) 7. Se solicita se informe y proporcione copia de la totalidad de los pagos de la concedente a la concesionaria por cada concesión otorgada(...)”(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no ha recibido pagos por concesión de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...) 8. Si dicha concesionaria cumplió con los términos y condiciones relativos a los permisos, registros y/o autorizaciones necesarias para la concesión encomendada(...)”(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no tiene información de cumplimiento sobre condiciones relativos a permisos registros y/o autorizaciones por concesión de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(...)” 9. Especifique en forma clara y detallada a cuánto asciende el monto correspondiente al “Pago Anual Fijo” que, como contraprestación por las concesiones otorgadas en favor de concesionaria, debe realizar esa en favor de la Tesorería de la Federación o Estados(...)”(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo no tiene información sobre el monto correspondiente a pago anual fijo de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

“(…)10. Si la concesionaria ha realizado pagos anuales fijos en favor de la Tesorería de la Federación o Estados, por concepto de contraprestación por las concesiones otorgadas en su favor y clasifique cada una de las concesiones y el pago realizado(…)”(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo desconoce si se han realizado pagos anuales fijos en favor de la Tesorería de la Federación o Estados de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

“(…)11. Si la concesionaria ha incurrido en alguna situación que constituya o pueda constituir un incumplimiento de sus obligaciones derivadas con motivo de las concesiones otorgadas(…)”(Sic) Al respecto, se informa al peticionario que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva en los archivos y registros institucionales y contables correspondientes del Partido del Trabajo, con el propósito de garantizar su derecho de acceso a la información, nos permitimos precisar que el Partido del Trabajo desconoce si se ha incurrido en incumplimiento de la sociedad mercantil Promotora y Operadora Autopistas Nacionales Equivent S.A. de C.V. antes Equivent S.A. de C.V., aunado a que no se encuentra integrada en el padrón de proveedores de este partido político.

De esta manera, se da respuesta expedita y oportuna, a la solicitud de mérito.

Los integrantes del Comité de Transparencia verifican que la Unidad de Transparencia garantizó que las solicitudes de información hayan sido turnadas a todas las Áreas competentes del Partido del Trabajo que cuenten con la información o deban tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realizaran una búsqueda exhaustiva, amplia, razonable y efectiva de la información solicitada.

El Secretario Técnico del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo procede a tomar la votación registrándose tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, por lo que,

Con fundamento en los 6; 14; 16, párrafo 2 y 35 de la Constitución; 6 de la Ley;78, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 65 fracciones II y IV, párrafo 3; 129, 142, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información;13 párrafo segundo; 24, 46, 65



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

fracción II; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 14, 38, 43, 45 y demás relativos y aplicables de los Estatutos del Partido del Trabajo, el Comité de Transparencia del Partido del Trabajo Acuerda:

Único. Se confirma las Resoluciones del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo (CT), con motivo de las solicitudes de información con folios Números 140294123000003, 140294123000004 y 140294123000005.

No habiendo Asuntos Generales que tratar, se procedió a la clausura de la reunión siendo las 12:30 horas del martes 24 de enero de 2023.

Firman el presente Acta, los integrantes del Comité de Transparencia del Partido del Trabajo y el Secretario Técnico del mismo.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Lic. Leonor del Rosario Vázquez Valeriano
Integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional, en
su carácter de Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Horacio Pizano Cortina
Miembro del Comité de Información



C. Guillermina Torrico Martínez
Miembro del Comité de Transparencia

Abel Gutiérrez López
Titular de la Unidad de Transparencia, en su
carácter de Secretario Técnico del Comité
de Transparencia